Resolución Ministerial

N° 167-2017-PCM

Lima, 20 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 210-2017-PCM/DVGT/SGSD de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Informe N° 008-2017-PCM/DVGT/SGSD-SSDS de la Subsecretaría de Diálogo y Sostenibilidad, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 082-2016-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de abril de 2016, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo encargado de realizar acciones de coordinación para el desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de realizar acciones de coordinación para el cumplimiento de los acuerdos que se derivan del Acta de Lima suscrita el 10 de marzo de 2015, del Acta de Teniente López suscrita el 24 de septiembre de 2015, y del Acta de José Olaya del 5 de noviembre de 2015; orientadas a promover el desarrollo de las comunidades nativas de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 082-2016-PCM, modificado mediante la Resolución Ministerial N° 250-2016-PCM, dispone que el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo es de doce (12) meses, contados a partir de la publicación de la resolución ministerial;

Que, posteriormente, mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N° 088-2017-PCM se dispuso prorrogar la vigencia del Grupo de Trabajo conformado mediante la Resolución Ministerial N° 082-2016-PCM, hasta el 30 de junio de 2017;

Que, en tal sentido, el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo encargado de realizar acciones de coordinación para el desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto", vence el 30 de junio de 2017;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Vistos, a la fecha, existen acuerdos asumidos por los Sectores que se encuentran en proceso, y requieren la continuación de las coordinaciones y la articulación intersectorial e intergubernamental necesarias para su consecución; existiendo, asimismo, la voluntad del Grupo de Trabajo de continuar con dicha labor;

Que, en tal sentido, a fin de seguir implementando los acuerdos y compromisos asumidos por los Sectores en el marco del citado Grupo de Trabajo, resulta pertinente prorrogar su plazo de vigencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar la vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo encargado de realizar acciones de coordinación para el desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto", conformado mediante la Resolución Ministerial N° 082-2016-PCM, hasta el 28 de setiembre de 2017.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros